



DECRETO

Expediente nº: 2140/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Contrato de Servicios. Gestión de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil.

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes **antecedentes de hecho**:

PRIMERO. Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Igualdad, Educación y Consumo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de contratar la gestión integral de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal "Molinitos", destinada a la prestación del servicio público educativo dirigido a menores de entre cero y tres años.

SEGUNDO. Vistos los antecedentes administrativos relativos a la creación y puesta en funcionamiento del citado centro, y en particular el Convenio de Cooperación suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el desarrollo del Programa de Impulso a la Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil, financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante el que se contempla la creación de 87 plazas públicas de educación infantil en el municipio de Consuegra.

TERCERO. Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 24 de junio de 2026, relativo a la insuficiencia de medios personales y materiales para la prestación directa del servicio, así como el Decreto de Alcaldía n.º 2026-1049, de fecha 26 de junio de 2026, por el que se acredita dicha insuficiencia de medios y la necesidad de acudir a la contratación de un servicio.

CUARTO. Vista la Memoria justificativa del contrato de servicios para la gestión integral de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil Municipal "Molinitos" de Consuegra (Toledo), de fecha 7 de julio de 2026, incorporada al expediente.

A la vista del **expediente de contratación** tramitado al efecto:

- 1.- Providencia de Alcaldía de fecha 07/07/2026.
- 2.- Certificado de Retención de Crédito (RC), de fecha 15/07/2026, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 231.22718.
- 3.- Informe de Secretaría de fecha 16/07/2026 de procedimiento y legislación aplicable.
- 4.- Decreto de Alcaldía n.º 2026-1139 de fecha 16/07/2026 de inicio del expediente de contratación.



- 5.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17/07/2026.
- 6.- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 17/07/2026.
- 7.- Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 17/07/2026.
- 8.- Informe de fiscalización previa (Fase A) de fecha 17/07/2026.

A la vista de las **características del contrato** que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de educación
Objeto del contrato: Gestión integral de la Escuela de Primer Ciclo de Educación Infantil “Molinitos” de Consuegra (Toledo)
CPV: 80110000. Servicios de enseñanza preescolar (principal). 80410000. Servicios escolares diversos. 85312110. Servicios de cuidado diurno para niños.
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 748.137,35 €
Presupuesto base de licitación: 441.344,86 €, IVA exento conforme al artículo 20.Uno.9.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
Plazo previsto de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de julio de 2028.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de la Escuela Infantil de Primer Ciclo "Molinitos" de Consuegra (Toledo), mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto derivado de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.122.718 del Presupuesto Municipal, de conformidad con el régimen económico y de financiación





plurianual previsto en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando la ejecución de las anualidades futuras condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos municipales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Secretaría de la Corporación.

— Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Intervención de la Corporación.

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal. Suplente: María Felicia Alcázar Moreno.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Fernando García-Miguel Cano.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2026-1164 Fecha: 17/07/2026

Cód. Validación: AFANWESPMLDR77AQ5G2SZTTRM
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra | Dirección: Plaza España, nº 1 | CP: 45700 | Consuegra | Telf: 925 48 01 85 | Fax: 925 48 02 88
CIF: P4505300F | Email: ayuntamiento@aytoconsuegra.es | Sede electrónica: consuegra.sedelectronica.es | Web: AytoConsuegra.es

